

ACUERDO No. 164-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Adquisición de inmuebles para construcción de oficinas del Centro Nacional de Registros (CNR), en las ciudades de Chalatenango y La Unión;** de la sesión extraordinaria número seis, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración - DDHA, Arquitecta Silvia Ivette Zamora Castillo, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 181-CNR/2015 de fecha 9 de diciembre de ese año, autorizó la transferencia entre asignaciones del presupuesto del Centro Nacional de Registros (CNR) por la cantidad de \$538,820.00 para adquisición de inmuebles;
- II. Que la Administración Superior, ha determinado la necesidad de realizar la compra de dos terrenos para la futura construcción de las oficinas del CNR en los departamentos de Chalatenango y La Unión, debido a que los inmuebles arrendados en los cuales funcionan actualmente tales oficinas, no tienen el suficiente espacio por el incremento del personal, presentando problemas de hacinamiento; y con la construcción de oficinas propias, se tendrán las condiciones físicas y de seguridad adecuadas, tanto para los empleados como para los usuarios, obteniéndose además la reducción de la carga financiera por el pago de cánones de arrendamiento;
- III. Que por lo anterior, la Administración Superior ha solicitado al Consejo Directivo, aprobar la adquisición de los relacionados terrenos ubicados en los departamentos de Chalatenango y La Unión, a título de compraventa y cuyos precios serán pagados al contado, para la construcción de las respectivas oficinas. Los precios de los mencionados terrenos son: el situado en Chalatenango, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$125,000.00), y el ubicado en La Unión, por un monto de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (US\$120,000.00);
- IV. Los datos e inscripciones registrales de dichos inmuebles son los siguientes: el 1º de naturaleza rústica, situado sobre la carretera Longitudinal del Norte, cantón San Bartolo, Plan de las Mesas, jurisdicción de la ciudad de Chalatenango, departamento del mismo nombre, a 700 metros de la Universidad Andrés Bello; con una extensión superficial de 6,989.09 metros cuadrados, equivalentes a 10,000 varas cuadradas; inscrito el inmueble general a favor de la señora Rosa América Galdámez de Alvarenga, con la matrícula número 40074875-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Chalatenango; y está hipotecado por un monto de \$30,000.00, a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango de R.L. de C.V.; y el 2º de naturaleza rústica, situado en suburbio del Barrio Las Flores, entre los kilómetros 183 y 184, bypass Puerto de La Unión, jurisdicción de la ciudad de La Unión, departamento del mismo nombre; con una extensión superficial de 6,989.09 metros cuadrados, equivalentes a 10,000 varas cuadradas; inscrito el inmueble general libre de gravamen, a favor del señor Frank Robert Rivas, con la matrícula número 95032880-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Unión. Ambos inmuebles, que no tienen construcciones, han sido previamente valuados por empresa legalmente autorizada, y reúnen las características y condiciones necesarias para la finalidad de su adquisición;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,



ACUERDA: I) autorizar a la Administración Superior, para la adquisición a título de compraventa de dos inmuebles, destinados para la construcción de las oficinas del CNR en los departamentos de Chalatenango y La Unión; el primero, de naturaleza rústica, situado sobre la carretera Longitudinal del Norte, cantón San Bartolo, Plan de las Mesas, jurisdicción de la ciudad de Chalatenango, departamento del mismo nombre, a 700 metros de la Universidad Andrés Bello; con una extensión superficial de 6,989.09 metros cuadrados, equivalentes a 10,000 varas cuadradas; inscrito a favor de la señora Rosa América Galdámez de Alvarenga, con la matrícula número 40074875-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Chalatenango, el inmueble general; y está hipotecado por un monto de \$30,000.00, a favor de la Caja de Crédito Rural de Chalatenango de R.L. de C.V.; y el segundo, de naturaleza rústica, situado en suburbio del Barrio Las Flores, entre los kilómetros 183 y 184, bypass Puerto de La Unión, jurisdicción de la ciudad de La Unión, departamento del mismo nombre; con una extensión superficial de 6,989.09 metros cuadrados, equivalentes a 10,000 varas cuadradas; inscrito el inmueble general libre de gravamen, a favor del señor Frank Robert Rivas, con la matrícula número 95032880-00000 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Unión. Ambos inmuebles, que no tienen construcciones, han sido previamente valuados por empresa legalmente autorizada; y los precios de los mismos son: CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$125,000.00), y CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (US\$120,000.00), respectivamente, que serán pagados a sus propietarios al contado; **II)** autorizar a la Administración Superior, efectúe los trámites presupuestarios, administrativos y financieros correspondientes; y **III)** autorizar igualmente al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, para el otorgamiento de los contratos de compraventa de los inmuebles relacionados, en nombre y representación de esta institución, en ejercicio de la representación extrajudicial del CNR que corresponde al Ministro de Economía, en concepto de Director Presidente, y que ha sido delegada en el Director Ejecutivo Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, doce de diciembre de dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

